



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. | 100 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. | 125 |
| Particulares, anual pesetas. | 150 |
| Número suelto corriente, 1'50 | |
| Id. Id. atrasado, 3'00 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 26 de julio de 1965

Núm. 89

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 221

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Torremormojón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de los señores ganaderos siguientes: don Víctor García, don José García, don Félix García, don Agustín León, don Juan García, don Toribio Fernández, don Angel García, don Teodosio Solórzano, don Perfecto Díez, don Modesto Díez, don Antonio Paramio, don Benito Niño y don Melchor García, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos circundantes: Pedraza, Baquerín, Capillas, Villerías y Ampudia y como zona de indemnización la que señale la Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que disponen los arts. 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269, Cap. XXXI del Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 21 de julio de 1965. — El Gobernador civil interino, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

2443

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Reglamentación Siderometalúrgica

EXPEDIENTE 99/65

VISTO el artículo 67 de la Reglamentación Nacional de Siderometalúrgica y Circulares dictadas por la Superioridad respecto de la jornada intensiva de verano en dicha industria, entre otras la de 7-6-61.

RESULTANDO: Que en su día se recabó informe de la Organización Sindical sobre el período de tiempo de implantación de dicha jornada, evacuándolo con fecha 17 de los corrientes en el que propone que se establezca la misma durante el período comprendido del 15 de julio al 30 de septiembre.

CONSIDERANDO: Las atribuciones legales de este Organismo sobre la materia, a tenor de las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA: 1.º Establecer la jornada intensiva en la industria de Siderometalúrgica, durante el período comprendido del 15 de julio al 30 de septiembre del corriente año, en la forma determinada en el art. 67 de la citada Norma Laboral de Siderometalúrgica, para los grupos Técnico, Administrativo y Subalterno.

2.º La citada jornada implantada, afectará a todo el ramo en general de la industria.

3.º No obstante, si alguna empresa tuviese dificultades para su implantación por necesidades de la misma o cualquier otra circunstancia especial, deberá dirigirse por escrito a este Organismo, especificando y detallando su caso, para resolver en consecuencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela.

2456

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

Con fecha 12 de julio de 1965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden.

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de feldspato, denominado Nelida, número 3.059, de la provincia de Palencia, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

RESULTANDO: Que esa Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden, el interesado ha dejado transcurrir el plazo señalado sin presentar alegaciones.

Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

CONSIDERANDO: Que el artículo 69 del Reglamento, en relación con los artículos 17 y 58 de la Ley, preceptúa que el titular de todo permiso deberá comenzar la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Jefatura del Distrito Minero, continuándola sin

interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y habiendo el interesado dejado transcurrir el plazo señalado sin presentar alegaciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento.

Palencia 22 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Con fecha 12 de julio de 1965, el Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden.

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación, de mineral de carbón denominado "Ele Segunda", número 3.051, de la provincia de Palencia, elevada por la Jefatura del Distrito Minero.

RESULTANDO: Que esa Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden, el interesado ha dejado transcurrir el plazo señalado sin presentar alegaciones.

Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

CONSIDERANDO: Que el artículo 69 del Reglamento, en relación con los artículos 17 y 58 de la Ley, preceptúa que el titular de todo permiso deberá comenzar la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Jefatura del Distrito Minero, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos, y habiendo el interesado dejado transcurrir el plazo señalado sin presentar alegaciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Reglamento.

Palencia 22 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2457

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Astudillo a 17 de julio de 1965. El Recaudador instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo Díez y don Anastasio Arconada Loisete a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos para con la Hacienda, correspondiente a los ejercicios de 1963 y 1964, por el concepto de contribución rústica dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme dispone el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

PIÑA DE CAMPOS

Teodoro Doncel Ruiz: Tierra al pol. 5 y par. 33, a La Vela, de 74 as., linda N. camino de los Serranos, S. término de Támara, E. Eulogio Valles, Román Martínez, Andrés Díez y Octaciano Lora y O. Jacinta Doncel. Capitalizada en 2.856,40 pesetas.

Otra al pol. 8 y par. 12, a Humanillo, de 83,60 áreas linda N. Eduardo Díez Pérez, S. Manuel González Pinta e Hipólito Reol Doncel, E. camino de Amusco a Boadilla y O. Hipólito Reol Doncel, en 9.396,60.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento como tal, bajo las normas establecidas en dicho Estatuto de Recaudación.

Astudillo 12 de julio de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

En Astudillo a 17 de julio de 1965. El Recaudador instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo Díez y don Anastasio Arconada Loisete a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos para con la Hacienda, correspondiente a los ejercicios de 1963 y 1964, por el concepto de contribución rústica dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al art. 78 del Estatuto de Recaudación a doña Felisa Sánchez García, deudora a que este expediente se refiere, sus débitos para con la Hacienda y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones de Capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento de la providencia que antecede, he procedido al embargo de las siguientes fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

PIÑA DE CAMPOS

Felisa Sánchez García: Tierra al pol. 6 y par. 93, a Rombrada, de 48,40 as., linda N. José Sánchez Pinta, S. Felisa Sánchez González, E. camino de Piña a Rombrada y O. Mariano González Aparicio. Capitalizada en 1.868,20 pesetas.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación incluso la de anuncios de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación sin que hayan hecho la comparecencia ni designación de persona que le represente en la localidad, se procederá a la declaración de rebeldía, continuándose el procedimiento como tal, bajo las normas establecidas en dicho Estatuto de Recaudación.

Astudillo 12 de julio de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Polígono Pan y Guindas

Anuncio de subasta de las obras de urbanización (Red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Pan y Guindas" de Palencia

Autorizada por Resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de la Vivienda la subasta de las obras de urbanización (Red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación), del polígono "Pan y Guindas" de Palencia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Palencia.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.^a del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio, en Palencia (Mayor, 17 y 19), en la forma que se determina en la condición séptima del Pliego de las particulares y económicas del Proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización, el día 8 de septiembre próximo, a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del Pliego de las Particulares y Económicas.

El tipo de la subasta es de DOS MILLO- NES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESE- TAS CON CUARENTA Y TRES CENTI- MOS (2.238.196,43).

La cuantía de la fianza provisional es de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIEN- TAS SESENTA Y TRES PESETAS CON NOVENTA Y TRES CTS. (44.763,93).

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas pro- posiciones y, si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adju- dicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Director - Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.—Firmado y rubricado.

Modelo de proposición

Don..., de nacionalidad..., vecino de..., con domicilio en..., en representación de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia), número..., del día... de... de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (Red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono "Pan y Guindas", de Palencia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el coeficiente de adjudicación de..., obtenido dividiendo el importe de lo oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

2451

MINISTERIO DE AGRICULTURA**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION****A N U N C I O**

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 30 de julio de 1965, para que se proceda al pago de justiprecio de las fincas del perímetro de la Laguna de la Nava de Campos que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Becerril de Campos (Palencia), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas números, II-17; al paraje o pago de Prado de la Poza; superficie expropiada, hectáreas 0-58-00.

Fincas números, II-19; al paraje o pago de Prado de la Poza; superficie expropiada, hectáreas 0-48-60.

Fincas números, II-15; al paraje o pago de Prado de la Poza; superficie expropiada, hectáreas 1-05-60.

Fincas números, II-20; al paraje o pago de Prado de la Poza; superficie expropiada, hectáreas 15-52-00.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 17 de julio de 1965.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

2450

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****CERVERA DE PISUERGA**

Don Nicolás Gómez Ibáñez, accidental Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Jesús Bárcena Gómez, en causa 116-1963, sobre robo; y, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que luego se relacionarán, para cuyo remate se ha señalado en la sala de audiencias de este Juzgado, el día SIETE DE AGOSTO PROXIMO, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, haciéndose presente: 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; 3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una bicicleta, sin marca, especial para carrera, cuadro pintado de amarillo, ruedas de aluminio con tubulares y un repuesto, cambio cuatro coronas, marca "Zeus", doble plattillo pedalier marca "Le Simplex", en buen estado de conservación y uso. TASADA en cinco mil pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —Nicolás Gómez.—El Secretario, Laureano de Paz.

2449

Juzgados Comarcales**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato, en providencia dictada con fecha 21 del actual en diligencias previas preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, seguidas con el número 34-965 por el Juzgado de instrucción de Palencia, y en virtud de delegación del mismo, acordó se cite de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días, a Blanchet Leprat, de 36 años de edad, casada, natural de Francia y vecina de 2AV. E. Bergerat (París 16), que conducía el vehículo marca Citroen, tipo DS-19-M, matrícula 2259-PG-75, que el día

16 del actual colisionó en la carretera número 620 con el coche Renault, matrícula P-11.535, con el fin de recibirla declaración sobre dicho accidente y a su esposo dueño del vehículo que conducía Leprat Odile, a los mismos efectos, debiendo comparecer con el citado vehículo a fin de que sean tasados pericialmente los daños sufridos; bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y para que tenga lugar la citación interesada, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández.

2448

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 15 de julio de 1965.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

2445

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 15 de julio de 1965.—El Alcalde, Eladio Carrascal.

2446

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 20 de julio de 1965.—El Alcalde, A. González.

2447

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 17 de julio de 1965.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

2444

CASTROMOCHO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por DON DOMINGO PERROTE DE PANDO, se ha solicitado licencia para instalar una pescadería para venta de pescado fresco al detal, en la calle de Plaza de Cervantes, número 6, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castromocho 21 de julio de 1965.—El Alcalde, M. Castañeda.

2452

GUARDO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para reparación del edificio "Grupo Escolar del Otero", a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Guardo 21 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2455

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los jus-

tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Miguel Franco.

2454

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Miguel Franco.

2453

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Esteban González.

2451

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 22 de julio de 1965.—El Alcalde, Esteban González.

2452